

Fonseca, La Guajira,

15 de julio de 2026

Ingeniero,

CARLOS RICARDO LÓPEZ REINA

Secretario de Planeación Municipal (E)

Supervisor del Contrato Electrónico De Obra No. 002 DE 2026 (SAMC-003-2026)

Municipio de Fonseca – La Guajira

Referencia: CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 002 DE 2026(SAMC-003-2026) cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA”.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 002 DE 2026 (SAMC-003-2026).

Yo, **ALBERTO HÉCTOR CACABELOS MONSALVE**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de **DALCONS S.A.S.**, contratista del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 002 DE 2026 (SAMC-003-2026)**, cuyo objeto corresponde al **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA"**, me permito presentar solicitud de **suspensión temporal de la ejecución del contrato**, con fundamento en los siguientes:

I. Antecedentes

1. El CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 002 DE 2026 (SAMC-003-2026) se encuentra en ejecución conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
2. Para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, DALCONS S.A.S. dispone de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las obras, entre ellos un bulldozer, equipo indispensable para las labores de conformación, adecuación y mantenimiento de los tramos viales intervenidos.
3. Durante la ejecución de las actividades contractuales, el bulldozer destinado a la obra presentó una falla mecánica de consideración que afecta sus componentes principales, situación que impide su normal funcionamiento y, en consecuencia, imposibilita continuar con las actividades previstas en el cronograma de obra.
4. Una vez presentada la avería, se realizaron las verificaciones técnicas correspondientes, concluyéndose que el equipo requiere reparación especializada y el reemplazo de repuestos, actividades que demandan un tiempo prudencial para restablecer su operatividad.
5. Debido a la naturaleza de las actividades contratadas, la indisponibilidad del bulldozer impide desarrollar adecuadamente los trabajos previstos, por cuanto dicho equipo resulta esencial para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los rendimientos programados y las condiciones de calidad exigidas en el contrato.

II. Consideraciones

La falla mecánica presentada constituye una circunstancia sobreviniente, imprevisible y de carácter técnico que afecta temporalmente las condiciones normales de ejecución del contrato, haciendo materialmente imposible continuar con las actividades mientras se adelantan las reparaciones necesarias del equipo.

Continuar con la ejecución sin contar con la maquinaria requerida podría generar retrasos, afectar la calidad de las obras, comprometer el cumplimiento del cronograma de ejecución e incrementar los riesgos técnicos del proyecto, contrariando los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y evitar eventuales perjuicios para la Entidad y el contratista, resulta procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato mientras se restablecen las condiciones técnicas necesarias para su normal desarrollo.

III. Solicitud

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Secretaría de Planeación Municipal:

PRIMERO. Autorizar la suspensión temporal del CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 002 DE 2026 (SAMC-003-2026) por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Suspensión.

SEGUNDO. Que durante el término de la suspensión el contratista adelante las actividades necesarias para la reparación del bulldozer y la adquisición e instalación de los repuestos requeridos, con el fin de restablecer las condiciones técnicas que permitan la continuidad de la ejecución contractual.

TERCERO. Que una vez superada la circunstancia que motiva la suspensión, previa verificación por parte de la Supervisión de la disponibilidad y operatividad de la maquinaria se proceda a suscribir el Acta de Reinicio para continuar con la ejecución del contrato.

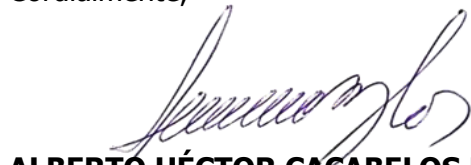
IV. Manifestación Final

DALCONS S.A.S. manifiesta que adelantará de manera inmediata todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la reparación del bulldozer y la pronta reanudación de las actividades contratadas, manteniendo informada a la Entidad sobre el avance de dichas actuaciones.

Así mismo, reitera su compromiso de ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas, al cronograma aprobado y a las obligaciones pactadas, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, solicito se acceda a la presente solicitud de suspensión temporal, por encontrarse debidamente sustentada en una circunstancia técnica que impide transitoriamente la normal ejecución del contrato.

Cordialmente,



ALBERTO HÉCTOR CACABELOS MONSALVE

Representante Legal

DALCONS S.A.S.

Contratista

CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 002 DE 2026 (SAMC-003-2026)